UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 – LPI N° 1PM/2019

Asunción, 07 de mayo de 2019

Señores
PRESENTE

En atención a lo establecido en la IAO 7.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2019 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BCP – ID N° 360215,** aprobada por Resolución N° 6, Acta N° 20 de fecha 21 de marzo de 2019 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

Consulta
"Los precios por millar de monedas, pueden considerar dos (2) decimales?"
Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 1.

Consulta
"Se solicita nos envíe el detalle de los impuestos y/o gastos que se deben pagar para ingresar las monedas a Paraguay".
Respuesta: La IAO 14.3 de la SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del PBC establece que: *"Los precios deberán incluir todo lo relacionado a transporte, traslados, seguros, etc., hasta la bóveda del Banco Central del Paraguay, y las obligaciones arancelarias e impositivas vigentes en la República del Paraguay".*
En el mismo sentido, la CGC 16.1 de la SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) indica que: *"El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna".*
En cuanto a la modalidad de la transacción de compraventa internacional (Incoterms® 2010), la CGC 11 de la SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO indica que la utilizada será la *"DDP".*
Por tanto, el Oferente deberá en forma individual verificar con los órganos que correspondan cuáles serían los impuestos, tributos o gravámenes vigentes y los gastos que se deben pagar para ingresar las monedas a Paraguay.

Consulta
"Cuánto tiempo tarda entre la Apertura de las Ofertas y la Adjudicación".
Respuesta: En virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, la adjudicación se dará a conocer dentro de un plazo de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiéndose diferir dicha adjudicación por otros veinte días más.

Consulta
"Referente a la Boleta de Garantía, en el cuerpo de la garantía indica "ha presentado su oferta el 13 de mayo"; si el plazo de vigencia cubre los 150 días, no es necesario emitir una nueva Boleta?"
Respuesta: En el entendimiento de que la firma que consulta se refiere a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se menciona que el periodo de validez de la misma deberá ser indefectiblemente de: *ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha de apertura de sobres ofertas*, conforme a lo establecido en la IAO 20.2 (f) de la SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del PBC.
La fecha de emisión de la Garantía puede diferir respecto a la fecha efectiva de apertura de ofertas, sin embargo, de los términos del instrumento se debe entender sin lugar a dudas que la Garantía cumple con el plazo de vigencia solicitado, es decir, de 150 días contados desde la fecha efectiva de apertura de sobres ofertas.

Consulta
"Referente a la adenda Nº 1 (Punto 1), en el caso de que las declaraciones y documentos que estén legalizadas y apostilladas con la fecha de la primera apertura (13 de mayo) se pueden mantener dichos documentos?"
Respuesta: Sí, podrán mantenerse dichos documentos.

Ana Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 – LPI N° 1PM/2019

Consulta

"Lo que venimos a peticionar para esta Licitación de Monedas en curso 1PM/2019, y para las futuras, es que el Banco Central del Paraguay solicite adicionalmente a los Oferentes, la presentación de una "Planilla de Composición de Precios" que mínimamente contenga los siguientes datos (ver a continuación), o algo similar a mejor criterio del banco, que alcance el mismo propósito de este petitorio:

1. *Costo de los Cospeles para los no fabricantes (valor CIF país de locación de la Casa de Moneda u oferente + gastos nacionalización o internalización de dicho país de residencia del oferente (y Procedencia de los mismos. En su defecto si el oferente es fabricante de los cospeles, declarar tal condición.*
2. *Otros costos de Transformación y/o terminación de los cospeles originados ya en el país de acuñación de las monedas si corresponde (Ej. Proceso de electro depositado, otros procesos)*
3. *SUB TOTAL = COSTO COSPELES*
4. *Costo de Acuñación.*
5. *Costo de Empaquetado.*
6. *Gastos Administrativos, Gastos Comercialización y Gastos Financieros.*
7. *Beneficio de Operación*
8. *TOTAL = PRECIO FOB (sumatoria ítem 3 al 7) lugar/ciudad/puerto de embarque para exportación en el país donde está localizada la Casa de Moneda. [...].*

Claramente el objetivo de la petición de este desglose es determinar el costo de los cospeles importados de la extra zona del Mercosur (ítem 1, o la suma del ítem 1 y 2), que representa el 100% del costo de la materia prima de las monedas, que si bien pueden ser acuñadas y ofertadas por cualquiera de las Casas de Monedas de la región, actualmente ninguna de ellas tiene capacidad de fabricar estos cospeles, sin embargo aún así han ingresado al país en el pasado abonando "0%" en concepto de aranceles al obtener los "Certificados de Origen" del "Mercosur".

Respuesta: Con respecto a lo solicitado por la recurrente, la cuestión suscitada no es competencia del Banco Central del Paraguay. Nuestra institución aplica estrictamente los preceptos legales establecidos en la Ley 2051/03 y las reglamentaciones vigentes que rigen la materia; garantizando el cumplimiento de los principios legales de transparencia, igualdad y libre competencia en todos los procesos licitatorios realizados, por lo que se sugiere recurrir a las instancias administrativas que correspondan.

Atentamente.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia Patrimonio y Logística